

EL UNIVERSAL,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,841 — MONTEVIDEO, MARTES 3 DE NOVIEMBRE DE 1835 — PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL,

Se publica diariamente en su imprenta, calle de San Pedro No. 9.
Se vende en el mismo establecimiento — En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63. — En el almacén de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37. — En la calle de San Miguel, Esquina del Reloj; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los altos del Dr. D. L. Obes

ALMANAQUE.

MARTES—Los innumerables mrs. de Zaragoza. Sale el Sol..... a las 5 hs. y 17 ms. Se pone..... a las 6 id. y 43 id.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE NOVIEMBRE.
LUNA.—el 5 a las 6 y 43 m. de la mañana
C. MENGUANTE.—el 13 a las 10 y 30 m. de id
NUEVA.—el 20 a las 7 y 13 m. de id.
C. CREC.—el 26 a las 12 y 46 m. de la noche.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL Para los Pueblos del Interior.
El..... 1º y 15 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES

Para la carrera de Chile el..... 16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el..... 19 id. id.
Para la del Perú el..... 2 y 26 id. id.

FOR A PORT IN THE BRAZILS AND NEW-YORK.

A certain quantity of heavy freight will be taken on board the american brig "MOTION," Capt. ASHBY, at a very low rate: if immediate application is made to the consignees
oct 12 ZIMMERMANN, FRAZIER & Co.

PARA

EL HAVRE DE GRACIA

SALDRA precisamente, por contrata el 10 de Noviembre el muy velero Bergantin francés AGLAE, su capitán Perain, admite solamente mil cueros a flete, y pasajeros, a cuyo fin tiene excelentes comodidades: para tratar ocurrase a su consignatario—
Octubre 14 PABLO DUPLESSIS.

PARA

CADIZ Y GENOVA

(Pasajeros solamente.)
La paquera sarda CONCEPCION, su capitán PIAGGO, dara la vela para dichos puertos del 10 al 15 del próximo Noviembre. Las personas que quieran aprovechar esta oportunidad pueden ocurrir al escritorio de su coasignatario
JOSE GESTAL,
Calle de San Felipe. oct 20

PARA PAYSANDU.

Saldrá en breves días la hermosa goleta nacional SARANDI; es buque muy velero y forrado en cobre. Los SS que gusten cargar o ir de pasaje pueden ocurrir al almacén de D. MANUEL GRADIN, frente al Muelle. oct 23 16

PARA EL RIO JANEIRO.

SALDRA del 10 al 15 de Noviembre el muy velero y muy velero Bergantin brasilero Orozimbo; tiene dos camarotes de primer orden; y excelente trato para los pasajeros; admite una tercera parte de carga; los señores que gusten cargar o ir de pasaje ocurran a casa de su coasignatario D. Juan Nin.

PARA

EL RIO GRANDE.

La polacra brasilera CONCEPCION, de porte de 110 toneladas, saldra para dicho destino el 10 del mes entrante: para carga o pasaje dirijase a su consignatario
JUAN DA SILVA FIGUEIRA,
No. 99, calle de San Felipe. oct 29

QUEMAZON

SE VENDE la CABALLERIZA situada en el Porton del Cubo del Norte, con todos sus útiles, sillas de montar, &c.—TAMBIEN, junto a por separado, un CARRO con buenos caballos, y arreos correspondientes — Las personas que se interesen por algo ocurran a dicha caballeriza donde vive su dueño, que venderá todo por un precio sumamente bajo. oct 27 3p

SE VENDEN,

2 Carretas de campo, con 4 yuntas de buecas cada una; bien prontas como para hacer viaje, y de una madera fuerte y a un precio cómodo. El que se interese por ellas puede ocurrir a la almacén de Dn. Felix Bujara ó en el Cordon en su casa que hallaran con quien tratar. oct. 22.

SE VENDE

UN negro joven de edad de 20 a 22 años, de oficio cocinero y asistente; el que guste comprarlo puede ocurrir a la platería de D. Agustín Jove, calle del Porton al lado de la zapatería del Sr. Sacatori. oct. 31

AVISO.

SE VENDE una NEGRA de edad como de 25 años. Sabe lavar, planchar y hacer todo el servicio de una casa de familia. Quien la quiera comprar ocurra a la calle de San Gabriel, casa No. 17. oct 21 3p

AVISO

HENRIQUE NORTH, RELOJERO, ha recibido una partida de RELOJES de sobre-mesa de los Estados Unidos de América, que se hallan de venta en la calle de San Felipe No. 86: su propietario satisfecho de la seguridad y buena calidad de ellos, se compromete a dejarlos a prueba a las personas que los quisieran, si no gustasen se compromete a recibirlos devolviéndoles el valor que les hubiese costado.—En el mismo establecimiento se componen con perfeccion relojes de cualquiera clase que sea. octubre 21—

ELIXIR DEL PROFESOR.

DENTISTA D. BENITO RAMIREZ.
Este específico generalmente conocido y adoptado en Buenos Ayres por una dilatada experiencia, no ha hecho aun bien sensibles sus buenos efectos en Montevideo, sin duda por no usarse como debe. En su aplicación habitual para conservar la dentadura el metodo de enjuagarse con todas cosas con agua con un templeda según el gusto de cada uno. Después se mezclan en dos cucharadas de la misma agua tres gotas del elixir, y hasta se va según fuese el mal estado de las encías, y se conserva por un largo rato en la boca. Esto debe hacerse diariamente y se experimenta que la dentadura se fortifica y desaparece la esponjosidad de las encías como el mal olor, que produce la carie. En la aplicación del específico para hacer cesar el dolor de la muela ó diente, si tubiese agujero, después de haberse he lo que precede, se empapará bien un algodoncito en el elixir puro y se introducirá en el conducto de muela, que entre boigado y cesa instantaneamente el dolor. Vuelve muchas veces sin embargo, y es preciso repetir la introduccion del algodón, hasta que la continuacion de renovararlo consulte el alivio total secando por fin y haciendo indolente la carie. El profesor dentista invita a los pacientes que no sientan el alivio anunciado, le procuran en su alojamiento calle del Porton viejo N.º 89 ó le envíen a llamar para hacer el mismo la aplicación, y responde del resu tado.
El elixir se vende en frasquitos y medios frasquitos a patacon y a 6 reales en dicha casa y en la tienda de Odrizola Núm. 87 de la misma calle.
En ambas hay tambien de venta cepillos para solo conservar y resituir la blancura y el brillo de los dientes. Después de usar del elixir en la forma antes prescrita, se toman los polvos con una esponjita y se da con ella a los dientes. No deben emplearse sino dos veces por semana, no obstante que los ingredientes que entran en su composicion no tienen la cualidad corrosiva que se experimenta generalmente en los de su clase. Su precio es a medio patacon la cajita, cuya duracion se calcula por un año.



EL AGENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA

VENDE a precios muy moderados diez suertes de Estancia. El comprador ocurra a la oficina sita en el Porton Viejo. oct 27

AVISOS.

SE ha huido el 26 de Octubre a la noche de la estancia de D. Luciano Brayes sita en el departamento de la Colonia un negro africano como de 16 a 18 años llamado Ricardo, de estatura baja, cara regular, ojos colorados, mal enjastado, que perteneció al Sr. Consul de Francia; se huyó acompañado de otro negro esclavo de la misma casa; la ropa que lleva va marcada con su nombre solo, en tinta colorada. Quien dé noticias ciertas del paradero de ambos puede ocurrir al Consulado de Francia donde sera bien gratificado.

AVISO.

UNA persona capaz para desempeñar cualesquier cosa en el comercio, en estancia, saladero, o barraca, desea acomodarse no siendo parascritorio. La persona que lo necesite puede ocurrir a la oficina de la imprenta de este diario donde le daran razon de este individuo.

SE VENDE.

UNA casilla de madera con altillo y nueva, sita en la plazuela de la ciudadela: se da en un precio muy acomodado. El que quiera comprarla vease con su dueño calle de San Sebastian casa número 89. Oct. 31 3p.

PANACEA.

Esta excelente y nueva medicina bien conocida ya de muchos por las extraordinarias curas que ha hecho en personas desuaciadas, se vende en el almacén de Dn. Manuel Gradin frente al Muelle.

STEAM BOAT HOTEL,

N.º 41 & 49, CALLE DE S. FELIPE.

THE Proprietor of this Establishment begs leave to inform the Public that he has taken the House formerly occupied by TITUS and the FONDA DEL SOL which he has joined and opened under the denomination of the STEAM BOAT HOTEL.
He has secured superior wines and liquors and will exert himself to provide refreshments and meals not only of good quality but superiorly prepared as no Servants will be kept who are not found competent to give satisfaction both in capacity and disposition.
There will be an ordinary every day at 3 o'clock precisely and Coffee at all hours. The public may depend upon finding accommodation, comfort and attention far exceeding what it has been usual to meet in this City, as the Proprietor will be unceasing in his efforts to please, the only means by which he can hope to be successful.
The Store formerly occupied by Titus is also to let.

FONDA Y CAFE DEL VAPOR.

CALLE DE SAN FELIPE Nos. 41 y 49.

Las casas conocidas antes por Fonda del Sol y Cafe de Titus, se han vuelto a haba bajo la denominacion de Fonda y Cafe del Vapor.
El Empresario tiene los mejores vinos y licuores, como tambien todas clases de refrescos, y se esmerará en procurar buenos manjares.
Tres los dias a las tres de la tarde hay una mesa redonda para la conveniencia de los huéspedes y del público, y a todas horas se despacha café, &c.
El público puede estar cierto de encontrar en este nuevo establecimiento las comodidades y el mejor servicio que hasta ahora se ha proporcionado en esta ciudad, por cuanto el Empresario no omitirá sacrificio para obtener buen éxito de esta empresa.
En la misma casa se alquila un almacén a la calle.

INTERESANTE

A LOS EDIFICADORES.

100,000 ladrillos de buena calidad y grueso se venden a precio cómodo.—Tambien, la casilla colorada que está al lado de la plaza de toros, y una quinta en la Estanzuela con monte y frutillar que empieza a dar buenos diarios. El que guste tratar o urra a toda hora al primer bomo, camino del Cordon a la izquierda. oct 29 16

EDICTO DE POLICIA.

NOTANDO el gefo de Policia la informalidad de las guias de cueros que se expiden a los traficantes en algunos puntos del interior del Estado y queriendo prevenir los males que ciertamente produce a los hacendados y demas vecinos de la Campaña la introduccion de aquellos sin las formas establecidas, ha resuelto con aprobacion Superior é interin no se adoptan disposiciones proyectadas, que por ahora no pueden verificarse, lo siguiente.
Art. 1.º Nadie puede introducir cueros sin que precisamente saque el permiso de la Policia, como siempre ha sido costumbre.
2.º Sin el permiso de que habla el art. anterior los compradores no podrán recibir los cueros, y en caso de hacerlo quedan sujetos a la multa que se les imponga con aprobacion del Superior Gobierno justificada y que sea el hecho.
3.º En el acto de ser expédida por la Policia la licencia para la introduccion de cueros, se nombrará un Comisario de Policia que asista al reconocimiento de ellos.
4.º Para practicar aquel reconocimiento presentará el introductor de los cueros la guia con las marcas de ellos, a la que el Comisario pondrá el visto bueno, hallándola conforme.
5.º Toda descarga de cueros que se halle sin guia siendo de traficante, ó un boleto de propiedad de la marca, si fuere de hacendado será con fiscada y vendida, de cuyo producto será la mitad para el aprehensor y la otra mitad será destinada a los fondos públicos, con arreglo al art. 11 del Reglamento vigente para frutos de Campaña.
6.º Los cueros que se encuentren sin las marcas que consten en la guia quedan sujetos a lo que se previene en el art. anterior.
Montevideo, Octubre 28 de 1835.
Juan Benito Blanco.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Montevideo, Octubre 13 de 1835.
Sabedor el Gobierno que algunos buques con Bandera Nacional trafican en las costas de Africa empleados en el comercio de esclavos, garantidos con Patentes de navegacion, cuya ilegalidad ó ficcion es incontestablemente manifiesta, y en oposicion con las determinaciones que para cortar de raiz este ominoso trafico ha expedido el Gobierno: Considerando que ningun buque ha podido ni debido embarcarse en él, desde que anulados ó rescindidos los primitivos y únicos contratos que permitieron la importacion de un número de africanos en el territorio de la República, quedaron sin efecto todas y cualesquiera autorizaciones que en virtud de tales actos hubieren recibido los buques empleados en estas operaciones; y atendiendo por último, al abuso que se ha hecho de los documentos que autorizaron aquella franquicia, y del que podria hacerse en mengua de la dignidad, y de las leyes del Estado, si con tiempo no se adoptan medidas capaces de prevenir las consecuencias que esta practica criminal puede producir; el Poder Ejecutivo declara.—
1.º Es nula y de ningun valor toda patente de navegacion por la cual se permita a los buques de la República, y a otros de cualquier nacion extranjera, el trafico de esclavos y la importacion en el territorio y puntos sujetos a su dominio, ya sea en calidad de tales, ya con la denominacion de colonos africanos.
2.º Comuníquese, publíquese por 30 dias en el periódico Universal, y dese al Registro Nacional.
ORIBE.
PEDRO LENGUAS.

AVISO

SE ha abierto una JOYERIA y MERCERIA en la calle del Porton No. 96, al lado del señor Cadellon el suntuoso, donde se halla un elegante surtido de alhajas del último gusto, y toda clase de efectos franceses, rasos, brocados de Paris, como velos y pañuelos de punto, pañuelos de seda bordados y grandes, esclavinas, mantos de punto, pañuelos de gazilla, gros de Naples de superior calidad, cintas de todas clases, perfumes esquisite, pañuelos de espuma, de creton bordados y de Eran e, ridiculos de seda bordados, vestidos bordados, corbates de todas clases, muselinos bordados al tambor, tafetanes, sargas, truses,—una porcion de cosas curiosas y todo lo concerniente a mercería.
Se hacen y se componen toda clase de obras de platería: se graba sobre plata u otros metales.
Compan chafalonía de oro y plata. oct 17

AVISO

SE venden CEDULAS para la rifa de una reforma valor de DOCE MIL PESOS, con interés de sesenta mensuales, que se hará tan luego como estén reunidos ocho mil números a patacon cada uno, los cuales se depositan hasta verificarse en poder de D. Gabriel Antonio Pereyra.
Se encontrarán en las casas siguientes.—En el almacén de D. Juan Nin, en la confitería de D. Raimundo Soira, en la librería de D. Jayme Hernandez, en el café de San Francisco en lo de D. Pablo Nin en el Muelle, en la tienda del Sr. Anavitarte, en la botica francesa junto al Teatro, y en la calle de San Pedro No. 224: advirtiéndose que el que tome un cuaderno que consta de cien números se le darán ocho. oct 17—16c

OJO A LOS COMPOSITORES DE PEINETAS

EN la calle de San Gabriel 98, se encontrarán chapas ó conchas de carey legítimas de la India, al fufi no precio de diez patacones la libra

AVISO

SE alquila un cuarto muy decente propio para un hombre solo, en los altos del almacén de D. Agustín de Castro en la plaza principal; tambien hay de venta una negrita joven como de 10 a 11 años apta para todo servicio, y muy sana.

SE VENDEN.

DOS carros de cajon con sus arreos completos, ocurrase para tratar al Juzgado civil en la plazuela del fuerte, de las 7 a las 19 de la mañana y de las 2 a las 4 de la tarde.

AVISO

SE vende un negro como de 26 años, entiendo de cocina, sano y robusto, propio para un café pues entiendo en este ramo. El que guste comprarlo vease con su dueño que vive en el café del Comercio. nov. 2

AVISO DE LA POLICIA.

COMETIDA a la Policia por disposicion superior la recaudacion del censo que se aguarda tanto por compras de solares y terrenos urbanos como por campos en enfiteusis; el Jefe del departamento previene a los individuos a quienes corresponde, se sirvan entregar en esta oficina en el término de ocho dias contados desde la fecha, las cantidades que adeudan, o bien a los tenientes de policia de ciudad o de extramuros, que están encargados de exijirlas, dando el recibo autorizado por el Jefe que firma, y con el sello del departamento, Montevideo Octubre 31 de 1835.
Juan Benito Blanco.

I. E. Y.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan con valor y fuerza de ley.

Art. 1.º Todos los establecimientos en general sujetos al impuesto establecido por la ley de Patentes, tomarán otra Patente para este año, además de la que les corresponda, del mismo valor.

2. Todo hacendado que posea de quinientas cabezas de ganado vacuno hasta mil, pagará una Patente de veinte pesos; y de mil para arriba diez pesos por cada cien.

3. Los propietarios de fincas pagarán una Patente cuyo valor será el de tres por ciento sobre las rentas de un año de dichas fincas.

4. El rédito de las fincas ocupadas por sus propietarios, será valuado por una Comisión compuesta del Juez de Paz de la Sección y dos propietarios de la misma.

5. Se exceptúan de los dos artículos precedentes las fincas cuya renta anual no llegue á doscientos pesos, si el propietario no tubiese otras; y las de todos los establecimientos rurales, cualesquiera que sea su valor.

6. Las fábricas de ladrillos y caleras pagarán treinta y cinco pesos: los lanchones de descarga un peso por toneladas: los buques del cabotaje de 25 toneladas á 45, veinticinco pesos: de 45 á 60 toneladas, treinta y cinco pesos: de 60 para arriba pagarán además cuatro reales por cada tonelada de exceso: los almacenes de depósitos particulares, cuarenta y cinco pesos: los Corredores de Número, los supernumerarios y los agentes de negocios ochenta pesos: los coches, zapandas, bolantas y calesas quince pesos: las barracas de desarmadores de buques sesenta pesos: los Abogados incorporados, ó con estudio abierto, cien pesos: los Procuradores y Escribanos que tengan oficio abierto, cincuenta pesos: y las casas de consignación de mercancías, siendo de ultramar, diez pesos.

7. A los empleados civiles y militares con sueldo, premio ó pensión que exceda de quinientos pesos anuales, se descontarán un día cada mes, por seis meses.

8. El valor de las Patentes establecidas por esta ley y el de las cantidades deducidas de los sueldos de los empleados civiles y militares, será, el de las primeras exijido y pagado por solo una vez, y el de las segundas por los seis meses que establece el artículo precedente, y reembolsadas unas y otras cantidades con el producto en metálico del empréstito para que se autorizó al Poder Ejecutivo por la ley de 26 de Marzo del presente año, y en su defecto con el producto de las tierras de censo, de enfiteusis y moderada composición.

9. El producto de estas Patentes y descuentos que se hagan á los empleados militares, se aplicarán al pago del interés de las polizas mandadas emitir por la ley de 29 de Abril; y el sobrante que hubiere, será destinado al pago de aquellas deudas, que el Gobierno considere se deben satisfacer íntegramente y en metálico.

10. Todos los individuos obligados á sacar Patentes por esta ley, y cuyas propiedades, existan en el Departamento de la Capital, deberán sacarlas dentro de dos meses contados desde su publicación, y en la Campaña dentro de cuatro: pasados estos términos sin haberla sacado incurrirán en la pena de la mitad mas del valor de la Patente.

11. Las mismas Patentes son el documento de crédito de los contribuyentes, por la cual serán reembolsados de su importe.

12. A los empleados civiles y militares les servirá de documento de crédito la liquidación de los descuentos hecha por la Contaduría General.

13. Verificada la recaudación de las cantidades, que debe producir esta ley, el Gobierno instruirá á las Cámaras de su monto y la inversión del Capital.

Sala de Sesiones, en Montevideo á 23 de Junio de 1835.

CARLOS ANAYA, Presidente.
LUIS BERNARDO CAVIA, Secretario.

Montevideo, Junio 26 de 1835.
Cúmplase, acúscese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.
Rúbrica de S. E. **PEREZ.**

AVISO OFICIAL.

Ministerio de Hacienda.

DEBIENDO llevarse a efecto el 31 del corriente la venta de solares del Egipto por varias partes de manzanas, en conformidad con lo dispuesto en acuerdo de 7 del mismo; y habiendo acreditado varios de los anteriores documentos no estar comprendidos en la resolución de 29 de Setiembre, se advierte al público que las manzanas que resultan válidas y sobre las que pueden dirigirse propuestas a la Secretaría de este Ministerio son las señaladas con los números 23, 25, 26, 28, 43, 44, 45, una cuarta parte de la manzana N. 68, y las manzanas números 71, 72, 85, 86, 87, 91, 94, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, y 138.—Montevideo 30 de Octubre de 1835.

AVISO DE LA POLICIA.

POR disposición superior se transfiere la instalación del Nuevo Cementerio anunciada para el día 1.º de Noviembre al 4 del citado mes.—Montevideo Octubre 28 de 1835.
BLANCO.

PROSPECTO

de una colección de obras y documentos inéditos, relativos á la Historia antigua y Moderna de las Provincias del Rio de la Plata.

PARA asegurar la conservación de sus antiguas colonias, la Corte de Madrid no halló mas arbitrio que condenarlas á un rigoroso aislamiento. No se cortaron así solo las transacciones mercantiles, sino que se prohibió todo comercio intelectual, y hasta las relaciones amistosas. Los galeones de España surcaban silenciosamente las aguas del Océano, cargados de los ricos productos de las minas del Nuevo Mundo:—únicos frutos que una política mezquina y suspicaz sacaba de la pacífica posesión de estas valiosas regiones trasatlánticas. Los archivos de la Metrópoli, que se llenaban cada año de documentos importantes sobre los varios ramos de la administración pública en América, eran inaccesibles al público, que solo venía en conocimiento de los tesoros que encerraban, cuando por algún accidente desgraciado llegaba a ser irreparable su pérdida.

Así sucedió con el primer ensayo de historia natural de la Nueva España, emprendido bajo los inmediatos auspicios de Felipe II por el docto médico español D. Francisco Hernández. Después de quedar ignorado por cerca de un siglo en un rincón del Escorial, pereció en el incendio que en 1671 devoró una gran parte de aquel vasto edificio. Igual suerte tuvieron los manuscritos amontonados en la famosa biblioteca del Duque de Alba, y los que, al cabo de muchos años de asiduas y laboriosas tareas, había conseguido reunir el último cosmógrafo de las Indias, D. Juan Bautista Muñoz, para prepararse a escribir la historia del Nuevo Mundo.

A estas causas fortuitas de pérdidas lamentables para las letras, agréguese los efectos naturales de la incuria, de la codicia, y de las vicisitudes tan frecuentes é inevitables en la vida de los pueblos, como en el bienestar de las familias. Muy raras son las bibliotecas y los museos que sobreviven a sus fundadores; y mas raros los documentos que se perpetúan en el país a que pertenecen, y a quienes mas importa conservarlos.

Estas consideraciones nos han impulsado á emprender una colección de obras y papeles relativos a nuestra historia, y en su mayor parte inéditos; empezando por la ARGENTINA de Ruiz Diaz de Guzman, cuya obra, según el Sr. Azara juez competente en la materia, nadie ha eclipsado hasta ahora, a pesar de haber servido de tema y de modelo a todos nuestros historiadores. Muy próximo a la época del primer descubrimiento del Rio de la Plata, el autor de la Argentina tiene el mérito, de habernos transmitido, con el candor característico de los escritores de aquel siglo, lo que recogió de los actores de los hechos que refiere, cuando no es el mismo quien lo presenciaba.

El manuscrito de que nos valdremos en esta edición perteneció al finado Dr. D. Julian de Leiva, cuyas notas marginales descubren los infinitos errores que afloran las demás copias existentes. A esta interesante publicación sucederá la del viaje al Rio Negro y al Colorado de D. Luis Cruz, cuyo autógrafo es parte de la rica colección de obras impresas y manuscritas, formada á gran costa por el celo ilustrado y vivo amor á las letras del Sr. Canonigo Dr. D. Saturnino Seguro. Ninguna época mas á propósito para la aparición de un diario que describe el teatro glorioso de las últimas hazañas de las armas de la Provincia, a cuyo ilustre jefe debe la República valiosas adquisiciones, y las esperanzas fundadas de un prospero y seguro porvenir.

Una obra como la que emprendemos, necesita protección y auxilios; y no dudamos que encuentre una generosa acogida en el gobierno y el público. Procuraremos retribuirlo por el esmero que pondremos en la elección de los documentos; y por la corrección y elegancia de la edición, que será del todo conforme a la muestra que adjuntamos al presente Prospecto. (1)

Como nos sería imposible precisar por ahora los materiales que entrarán en nuestra colección, nos limitaremos a asegurar a los señores que se dignen proteger nuestra empresa, que no perdaremos ni un trabajo para que corresponda al objeto que nos hemos propuesto, y a los sufragios a que aspiramos. Y para que merezcan mas crédito nuestras promesas, nos cabe la satisfacción de anunciar desde luego, que hemos solicitado y conseguido de la liberalidad del Sr. Canonigo Dr. D. Saturnino Seguro, tan docto como generoso, que nos franquee algunos manuscritos que tiene acopiados en su selecta biblioteca.

Igual paso daremos con el Superior Gobierno, y nos asistirá la esperanza de que el benemérito Magistrado que tan dignamente preside los destinos del país, nos permita extractar de los archivos públicos una porción de documentos importantes, que por la época a que pertenecen y los asuntos que tratan, son ya del dominio de la historia. En esta clase se hallan comprendidos los que conciernen al regimen adoptado por una Orden famosa, en la administración interior de las Misiones del Paraguay; los reconocimientos y viajes a varios puntos de la costa Patagónica y al Estrecho de Magallanes; los trabajos de la Comisión de límites en la Banda Oriental, &c. &c.

La variedad é importancia de tantos documentos inéditos no podrá menos de llamar la atención pública a nuestra publicación, y de asegurarle un lugar preferente en todas las bibliotecas.

Pedro de Angelis.

CONDICIONES DE LA SUSCRIPCION.

La obra que anunciamos, se publicará por cuadernos de 15 pliegos de impresión, iguales en todo al presente Prospecto.—Dos cuadernos conjeturarán la suscripción de un mes, cuyo importe, de 8 pesos, se abonará mensualmente.

Después de publicado el primer volumen, el precio de cada uno de ellos aumentará de una mitad mas para los que no se hayan suscritos.—Cien pliegos formarán un volumen de 800 paginas, sin comprender las caratulas y los índices, que se repartirán gratis al concluir la impresión de cada tomo.—Para evitar que se mutilen las colecciones, la obligación de los Sres. suscritores deberá extenderse cuando menos a la publicación completa de cada una de las obras que las integran.

Se reciben suscripciones en Buenos Aires, en la Imprenta del Estado calle de Chacabuco N.º 19, en la librería del Sr. Sastre, calle de la Reconquista N.º 72; y en Montevideo, en la Librería de D. Jaime Hernandez.

(1) Ocurrere a la Librería de don J. Hernandez

AVISO OFICIAL.

Montevideo, 3 de Agosto de 1835.
HABIENDO resuelto el Superior Gobierno por decreto de 27 del próximo pasado comisionar a los administradores de las patentes de giro en la campaña para la repartición la recaudación de la Patente extraordinaria reintegrable, se previene á los hacendados y demas habitantes de ella, que deben ocurrir a la oficina de dichos administradores en sus respectivos departamentos, para sacar la Patente que les corresponda con arreglo á la ley de las H. CC. de 23 de Junio del presente año.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo 6 de Octubre de 1835.
HABIENDO acordado el Supremo Gobierno sacar a remate por uno ó por dos años la mitad de los derechos que se recaudan en las Receptorías del Uruguay, el Ministerio de Hacienda oye proposiciones al efecto sobre las bases y condiciones establecidas por la ley de las H. Camaras de 11 de Junio de 1834. Las propuestas se harán separadamente por uno ó por dos años y se presentarán en la Secretaría de este Ministerio el día 6 de Diciembre a la una de la tarde, a cuya hora serán abiertas a vista de todos los Licitadores; en la inteligencia de que después de haberse dado principio al acto no se recibirá ninguna otra propuesta.

AVISO OFICIAL.

Montevideo 13 de Octubre de 1835.

RESULTANDO que las manzanas del Egipto señaladas con los números 34, 36, 78 y otras comprendidas entre las que por acuerdo de 8 del corriente se declararon valutas y denunciadas, han sido vendidas y escrituradas antes de espirar el término prefijado en el artículo 1.º del decreto de 29 de Setiembre último; el Gobierno ha dispuesto que la venta de aquellos terrenos al mejor postor anunciada para el Miércoles proximo, se difería al día 31 del corriente para dar lugar á las reclamaciones á que puedan tener derecho otros interesados que se encuentren en un caso igual al de los compradores de los solares ya mencionados; y á fin de satisfacer al público sobre los fundamentos en que se ha apoyado la declaración del Gobierno del 8 del mes actual, se insertarán á continuación de este aviso las dos últimas piezas del expediente de la materia.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo 9 de Octubre de 1835.
Habiendose presentado en este Ministerio, después de la publicación del aviso del día 8 del corriente invitando Licitadores á la compra de las manzanas valutas del Egipto, las escrituras de tres de ellas señaladas con los números 34, 36 y 78, cuya enagenación se había acordado por el Gobierno en virtud de lo en la relación pasada á este Ministerio por esa Escribanía en 29 de Septiembre p.º, no constaba haber sido escrituradas ninguna de ellas hasta aquella fecha; el Escribano de Hacienda informará á continuación, y de un modo capaz de satisfacer al público, cuales hayan podido ser los motivos de una omisión que en sus efectos ha comprometido la verdad oficial en que debía suponerse fundado el acuerdo del Gobierno, declarando valutas y denunciadas las mismas tres manzanas del Egipto que ahora aparecen vendidas ya y escrituradas por esa Escribanía desde mucho antes de esta fecha.

Juan Maria Perez.

A la Escribanía de Hacienda.

EXMO. SR.

Para la formación de la lista ó relación de Escrituras otorgadas por las manzanas de Extramuros, se hacia necesaria la revisión prolija de todos los protocolos en que debieran encontrarse, señalándolas para relacionarlas después, con cuyo objeto era necesario leer muchas de ellas para poder determinar el terreno á que se contraen por no estar bien expresado. Tomándose para esta operación el tiempo necesario, bien podría responderse de que el resultado fuese exacto, pues después de concluida debía confrontarse la relación con los protocolos, lo que no pudo ser, ni ejetarse dicho registro con toda la prolijidad necesaria, por que el Ministerio necesitó con urgencia de la relación, y me la exijió con premura. De aquí puede resultar que las Escrituras que se mencionan en la precedente nota no hayan ido incluidas en la relación pasada á ese Ministerio, puesto que ningún motivo ha existido para dejar de incluirlas en ella, ni puede suponerse intencional esta falta.

Montevideo, Octubre 10 de 1835.

EXMO. SR.

Juan Leon de las Casas.
Escribano de Gobierno y Hacienda.

AVISO OFICIAL.

Montevideo, 23 de Octubre de 1835.

EL Ministerio de Hacienda oye proposiciones para la venta de los Solares de la Plazaleta de la Ciudadela, inmediatos al nuevo mercado y al terreno que se ha destinado por disposición del Supremo Gobierno, para la construcción de un Teatro. La venta se hará á plata al contado, dirigiéndose los Licitadores al efecto á la Secretaría de este Ministerio, donde existe el plano del local dividido en Solares.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.
Montevideo, 28 de Octubre de 1835.
EL Ministerio de Hacienda oye proposiciones para la venta de los solares situados entre el Muelle y las Bóvedas. La venta se hará á plata al contado, dirigiéndose al efecto los Licitadores a la Secretaría de este Ministerio, donde se halla el plano del terreno dividido en solares.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.
Montevideo, Octubre 15 de 1835.
EL Supremo Gobierno ha dispuesto que los Comisarios de Policía D. Casto Dominguez, D. Manuel Dominguez y D. Manuel Fraga procedan á la revisión de la Patente Extraordinaria, con arreglo á las instrucciones que se les han comunicado por el Ministerio de Hacienda, y se avisa al público para su conocimiento.

AVISO.

HABIENDO dispuesto el Superior Gobierno que para cumplir lo que previene la Ley de 17 de Junio de este año que determinó la creación de una caja de amortización, se procediese con las formalidades prescritas por la misma Ley á la elección de los miembros que faltaban para integrar su administración, ha resultado que debe componerse esta de los siguientes.

- PRESIDENTE.**
El Sr. Senador. D. Xavier Garcia de Zúñiga.
VICE-PRESIDENTE.
El Sr. Represent. D. Antonino Domingo Costa.
VOCAL TRESORERO.
El Sr. Representante D. Joaquin Suarez.
INSPECTOR.
El Sr. Ministro de Hacienda D. Juan Maria Perez.
VOCALES.
Los Propietarios. D. José Maria Platero.
D. Doroteo Garcia.
D. Luis Lamas.
Los Comerciantes. D. Ramon de las Carreras.
D. José Ramirez Perez.
Los Hacendados. D. Carlos Makinson.
D. Carlos Makinson.
CONTADOR Y SECRETARIO.
D. Alejandro Alvarez.
Montevideo 28 de Octubre de 1835.

GRAN BARATILLO EN LA ESQUINA DEL TIGRE.

VINO de priorato de 10 años, á 4rs frasco—dicho id. de 6 años, á 320 reis frasco.—Dicho blanco de Canarias y Fayal, á 6 rs. frasco.—Cofiso superior, á 2 ps. galon.—Botijas de aceite de un cuarto de arroba, á 18 rs.—Botellas de dicho refinado, á 320 reis una.—Vino de Burdeos de primera calidad, á 3 rs. botella.—Vino generoso, á 3 rs. id. Licore, surtidos, á 3 rs. id. Ginebra en tarros, á 2 y medio rs. uno.—Vino de madera, á 6 ps. docena. Dicho de Oporto de primera, á 9 ps. id.—Dicho añejo de priorato, á 3 ps. id.—Dicho moscatel de Frontián, á 3 y medio rs. botella.—Cerveza blanca de primera, á 3 rs. id.—Papel florote, á 30 rs. resma.—Dicho de marquilla 6 o. á 4 ps. resma. Té perlado y pólvora, á 12 rs. lib.—Dicho Hson. a 9 rs. lib.—Dicho á 8 rs. lib.—Soda, á 4 rs. c. ja.—Tarros de sardinas superiores, a 2 rs. tarro.—Medios tarros de dichas, a 1 peso uno.—Dulce de diferentes frutos del Brasil en alimbar, a 3 y medio rs. lib. Turron de Alicante a 14 rs. c. ja.—Velas de esperma, a 5 rs. lib.—Azucar de pilon, a 2 rs. lib.—Dicho blanco del Brasil, a 120 reis lib.—Tapioca a 4 rs. lib.—Fideos surtidos, a 120 reis lib.—Arroz, a medio la libra.—Mantequilla fresca del país, a 4 rs. lib. Bolsas vacías, a 2 y medio rs. lib.—Tarros de tinta para escribir, a 80 reis uno.—Dichos de id. colorada, a 1 y medio rs. uno.—Cuchillos de punta de todas menas a 18 rs. docena.—Cucharas para sopa, a 4 rs. docena.—Sateñichon de ginebra superior, a 18 y medio rs. lib.—Jauco ingles, a 2 y medio rs. lib. Hilo de acoreto superior, a 2 y medio rs. lib. Camarones frescos, a 1 y medio rs. lib. Un surtido de vasos, y botellas finas y ordinarias y otros muchos renglones a precios muy cómodos.

AVISO.

SE venden y se aplican sanguijuelas recién llegadas de Europa, en la calle de San Carlos, bajo los altos de las casas del Sr. Arraga, á precio muy equitativo. Sept 21—

AVISO

D. Tomas Busiñez y D. Pablo Delgado, síndicos del concurso de D. Miguel de Sousa Sa, oyen proposiciones para enagenar los efectos que existen en las dos casas cerradas, la una al lado de la botica del Sr. Yérgui, y la otra al lado de D. José Pablo Martinez, por el término de tres días. oct 26 3p

AVISO

SE ha huido un mulato llamado José, de la propiedad de D. Gabriel A. Pereyra; cuyas señas son las siguientes:—estatura mediana, poca barba, picado de viruelas, con un tajo en el labio superior, mal entrasado, y ha'la con acento cordovéz, su edad es mas de 50 años, su modo de caminar es generalmente á prisa y su ejercicio ha sido de cochero. Quien lo presentare en la casa de su amo ó en el Departamento de Policía de la Capital recibirá 25 pesos de gratificación. oc. 26

SE VENDE.

A quinta que fué pendería de D. Juan Vidal de este lado del Carrizo frente al campo de Murrión; tiene 13 cuadras y media de terreno, con monte de toda clase de duraznos y toda clase de fruta de plaza, jardines, parras y demas menesteres. La persona que guste comprarla ocurra a dicha quinta a tratar con su dueño.

SE VENDE

UN LEON manso como un perro, como de todo. Una caja de caoba con tres colgaduras y una cómoda, en la calle de Sn. Pedro casa N.º 215. oct. 23—3p.